

**SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
"ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS"**

El Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – P.A. FONTUR convoca a las personas naturales y/o jurídicas interesadas en presentar cotización para escoger bajo los principios de selección objetiva al contratista que ejecute el objeto y las actividades que resulten del presente proceso de Comparación de Cotizaciones.

Para lo anterior, el P.A. FONTUR procede a publicar en la plataforma SECOP II la solicitud de cotización en los siguientes términos:

1. CONDICIONES GENERALES

Atendiendo a lo establecido en el numeral 3.3 Comparación de Cotizaciones del CAPITULO III MODALIDADES DE CONTRATACIÓN PARA LA SELECCIÓN O ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS del Manual de Contratación de FONTUR, este proceso se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En estos casos, el área solicitante de la contratación, responsable de estudios de mercado y de sector en conjunto con la Dirección de Estructuración Precontractual, según defina la organización funcional o misional del P.A. FONTUR, realizará la solicitud de cotización a través de SECOP o a través del mecanismo tecnológico definido para tal fin, haciendo uso de la herramienta "Solicitud de información a los proveedores", o la que haga sus veces. Este proceso finalizará una vez se obtengan mínimo tres (3) cotizaciones. Para este fin se otorgará desde tres (3) hasta cinco (5) días hábiles, según se considere conforme a la complejidad del bien o servicio requerido.

Habiendo transcurrido este plazo sin haber obtenido las tres (3) cotizaciones, se podrán acudir a otros medios para la obtención de las mismas; búsqueda en lista interna de proveedores o correos a proveedores con información al público, entre otros. Se deberá dejar constancia de las solicitudes de cotización que se enviaron y las demás diligencias de cotización que adelantó el área encargada. Si agotado el procedimiento no se obtienen mínimo las tres (3) cotizaciones, se podrá contratar con mínimo una cotización siempre y cuando esta se ajuste a los precios del mercado, para lo cual la Dirección de Estructuración Precontractual remitirá la solicitud de contratación a la Dirección de Gestión Contractual y Postcontractual con el antecedente de la invitación a cotizar y la evidencia del envío.

Por otra parte, si el proceso de contratación tiene como objetivo la contratación de servicios de consultoría y/o interventoría, adicional a la comparación de los precios ofrecidos o del mercado antes mencionado, deberá realizarse la verificación de criterios técnicos de calidad, que permitan una comparación objetiva de las capacidades del futuro contratista.

Por consiguiente, se deberá establecer los criterios de selección conforme a la siguiente clasificación:

a. Si se trata de la contratación de servicios o adquisición de bienes, para la selección del contratista, la Dirección de Estructuración Precontractual tendrá como criterios de escogencia el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y la presentación del menor precio, los cuales serán verificados, analizados y comparados por el área solicitante de la contratación. La escogencia del contratista se realizará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto, informando a éste que su oferta o cotización ha sido seleccionada y aceptada.

SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
"ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS"

Una vez escogido el contratista, la Dirección de Gestión Contractual y Postcontractual procederá con la elaboración del contrato respectivo, para lo cual el área solicitante de la contratación deberá allegar la correspondiente comparación de cotizaciones y comunicación de la selección.

En sesión del 25 **de marzo de 2026**, se pusieron en consideración de los miembros del Comité de Contratación las condiciones establecidas para el proceso de **comparación de cotizaciones** de que trata esta solicitud de contratación, las cuales fueron aprobadas por el Comité, tal como consta en la certificación expedida por la Secretaría Técnica, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del P.A. FONTUR, literal i) del numeral 2.6.1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN *"Analizar las condiciones establecidas en los procesos de invitación abierta, invitación cerrada y comparación de cotizaciones para recomendar o no dar inicio al proceso de selección."*

De acuerdo con lo anterior, el P.A. FONTUR procede a publicar en la plataforma SECOP II la presente solicitud de comparación de cotizaciones en los siguientes términos:

1.1. Justificación y Descripción de la Necesidad

El artículo 4º del Decreto 2503 del 7 de diciembre de 2012 dispuso que la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, o la entidad encargada de administrar el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO), procederá a entregar al Fondo Nacional de Turismo – FONTUR los bienes con vocación turística mediante acto administrativo, entrega que podrá efectuarse a través de los depositarios o liquidadores correspondientes, según el caso.

En desarrollo de lo anterior, mediante Acta No. 5 del 25 de noviembre de 2016, el Comité de Bienes declaró con vocación turística el establecimiento de comercio denominado "Hotel Green Moon", localizado en San Andrés Islas. Posteriormente, la Sociedad de Activos Especiales (SAE) ordenó la entrega del inmueble a FONTUR mediante Resolución No. 980 del 17 de agosto de 2017, modificada por la Resolución No. 094 del 5 de febrero de 2018. La entrega material se llevó a cabo el 15 de enero de 2019, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Actualmente el inmueble se encuentra desocupado, dado que no cuenta con las condiciones estructurales adecuadas para su operación turística pues se ha determinado que el edificio requiere reforzamientos estructurales antes de cualquier proceso de puesta a punto o reapertura, con el fin de garantizar la seguridad de las personas y la estabilidad del bien.

Producto de encontrarse desocupado, se ha evidenciado un deterioro considerable en la polisombra de protección de la fachada, elemento que ha cumplido su vida útil y presenta rupturas, deformaciones y pérdida de fijación. De igual manera, la estructura del inmueble presenta procesos de carbonatación del concreto, los cuales ocasionan desprendimientos y fisuras que pueden comprometer la seguridad del entorno inmediato.

Además de las actividades de desmonte y reposición de la polisombra de protección en la fachada, se requiere realizar el escarilamiento preventivo del concreto suelto o en proceso de desprendimiento, así como la limpieza integral de la piscina y áreas comunes y la recolección de escombros del edificio "Hotel Green Moon", con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y conservación del inmueble.

**SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
"ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS"**

Por lo anterior, se justifica la necesidad de realizar las actividades enunciadas, como una acción preventiva y de mitigación del riesgo orientada a garantizar la seguridad en el perímetro del inmueble y proteger tanto a los transeúntes como al bien mismo.

Esta intervención constituye una medida prioritaria dentro del proceso de conservación del Hotel Green Moon, en tanto se adelantan las gestiones técnicas y presupuestales necesarias para el futuro reforzamiento estructural y recuperación integral del inmueble, en cumplimiento de las funciones de administración, conservación y aprovechamiento turístico asignadas al FONTUR.

1.2. Régimen de Contratación de FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante FONTUR, se someten a la legislación del Derecho Privado, así las cosas, el régimen jurídico contractual de la entidad se fundamenta en el principio de la autonomía de la voluntad, concordante con el artículo 1602 del Código Civil. Conforme a lo expuesto, la actividad precontractual, contractual y post contractual en su condición de contratante se regirá por el Derecho Privado, vale decir, derecho civil y comercial.

Los actos proferidos en el marco de la tapa precontractual son de naturaleza civil o comercial, por lo que no serán susceptibles de los recursos del procedimiento administrativo.

1.3. Modalidad de Contratación

De conformidad con lo establecido en el numeral **3.3 Comparación de Cotizaciones** del del Manual de Contratación de FONTUR, la presente necesidad se enmarca en la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN DE COTIZACIONES**, en virtud de que el presupuesto estimado para el pago de los bienes o servicios objeto de contratación es menor o igual a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluido IVA.

1.4. Facultades de FONTUR

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria, o impidan la contratación objeto de esta comparación de cotizaciones, el P.A. FONTUR, se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de comparación de cotizaciones en el estado en que se encuentre, incluso habiendo sido aceptada o comunicada la aceptación de la cotización, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los oferentes con la sola presentación de la cotización. En consecuencia, los oferentes renuncian expresamente a presentar en contra del P.A. FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda en virtud de lo dispuesto anteriormente.

De acuerdo con lo indicado, las comunicaciones mediante las cuales FONTUR llegue a dar por terminado el presente proceso de comparación de cotizaciones se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II con lo cual se entenderán informados y/o notificados todos los interesados en el presente proceso.

SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
“ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS”

1.5. Exclusión de oferta mercantil

Se informa que la cotización que se presente en el marco de la presente solicitud de cotización **no constituye una oferta mercantil** que obligue al P.A. FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Descripción del Objeto

Realizar las actividades de desmonte y reposición de la polisombra de protección en la fachada, el escarilamiento preventivo del concreto suelto o en proceso de desprendimiento, así como la limpieza integral de la piscina, las áreas comunes y la recolección de escombros del edificio denominado “Hotel Green Moon”, ubicado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2.2. Alcance del Objeto:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar todas las actividades, gestiones, suministros y procedimientos técnicos necesarios para el desmonte, reposición e instalación de la polisombra de protección, así como las labores de limpieza general, escarilamiento de concreto suelto y mitigación de riesgo, de acuerdo con las especificaciones técnicas, normas de seguridad industrial y buenas prácticas constructivas vigentes.

El contratista deberá gestionar, adelantar y ejecutar todas las actividades preliminares necesarias para la correcta ejecución del contrato, tales como: obtención de permisos, licencias o autorizaciones requeridas; trámites ante las autoridades locales y nacional competentes; cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), de resultar aplicable; y localización precisa de las zonas de intervención, garantizando que las labores se desarrollen en condiciones seguras y conforme a la normatividad vigente.

El alcance incluye, pero no se limita a, las siguientes actividades previas y generales:

1. Revisión técnica y reconocimiento del área de intervención, identificando puntos críticos de anclaje, fisuras y zonas con desprendimiento de material antes del inicio de las labores.
2. Instalación de cerramiento y señalización preventiva, garantizando el aislamiento del área de trabajo y la seguridad de los transeúntes, conforme a la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.
3. Montaje de andamios certificados tipo multidireccional o en torre, con capacidad estructural adecuada para trabajo en altura hasta cinco (5) niveles, cumpliendo con las normas NTC 1641 y NTC 1642.
4. Registro fotográfico y técnico del estado inicial de las zonas a intervenir.

2.3. Consideraciones Técnicas y de Seguridad:

Para la prestación del servicio, el contratista deberá disponer del personal técnico suficiente para garantizar la correcta realización de las actividades a su cargo, teniendo en cuenta lo siguiente:

**SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
"ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS"**

1. Todas las actividades deberán ejecutarse bajo los protocolos de trabajo seguro en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021.
2. El contratista deberá contar con personal técnico calificado y con certificación vigente para trabajo en alturas.
3. Los materiales deberán cumplir con normas técnicas colombianas (NTC) o internacionales equivalentes, y estar respaldados por fichas técnicas y certificados de calidad.
4. El contratista será responsable de la revisión y aseguramiento del área de intervención, manteniendo la integridad del inmueble y su entorno durante toda la ejecución.

2.4. Plazo de Ejecución

El término de ejecución del contrato será de **dos (2) meses**, contados a partir de la aprobación de las garantías requeridas por FONTUR y la firma del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución

El inmueble Hotel Green Moon se encuentra ubicado en la Avenida 20 de Julio No. 2A-51, en San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), Colombia.

2.6. Presupuesto Estimado

El presupuesto destinado por el P.A. FONTUR para la presente contratación es por la suma de hasta **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES PESOS M/CTE (\$120.538.003)**, incluyendo todos los impuestos y costos directos e indirectos, gastos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

NOTA 1: El proponente deberá contemplar en su propuesta todos los costos directos, indirectos e impuestos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: El presupuesto del presente proceso de Comparación de Cotizaciones fue calculado teniendo en cuenta el estudio de sector realizado por FONTUR y el proceso de Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-070-2026, publicado en la plataforma SECOP II para efectos de conocer las condiciones económicas y disponibilidad de proveedores para la necesidad de contratación requerida.

2.7. Disponibilidad Presupuestal

Los recursos de la presente contratación se encuentran soportados en el siguiente documento de disponibilidad presupuestal:

Fuente de Recursos	Descripción	Documento de Disponibilidad Presupuestal	Valor por Comprometer
BIENES ADMINISTRADOS	GASTOS BIENES ADMINISTRADOS	003 del 30 de diciembre de 2023	\$120.538.003

2.8. Forma de Pago

FONTUR pagará el valor del negocio jurídico en un único pago, una vez finalizadas y recibidas a satisfacción todas las actividades contratadas, conforme al alcance y las especificaciones técnicas

SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
"ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS"

establecidas en el presente documento, previa presentación del informe de actividades realizadas o servicios prestados por el contratista y aprobación por la supervisión del contrato.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro respectiva (según sea el caso), con el lleno de los requisitos legales, el visto bueno del supervisor del contrato y la presentación de la certificación sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

NOTA 1: Si durante el plazo de ejecución del negocio jurídico EL CONTRATISTA presenta un cambio en su régimen tributario, lo deberá informar al supervisor y allegar los soportes respectivos dentro de los tres (03) días siguientes a la identificación de este cambio. El cambio de régimen durante la ejecución del negocio jurídico no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del negocio jurídico, estos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA.

NOTA 2: Para el pago EL CONTRATISTA en caso de ser persona jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro (según corresponda), la certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

NOTA 3: En caso de no aplicar y/o ser exento de algún impuesto, el proponente deberá acreditarlo mediante la documentación correspondiente y la normatividad vigente.

NOTA 4: Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el contratista indicó al momento de la suscripción del presente contrato y previa realización de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, descontando los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad con lo ordenado por la ley correspondiente.

NOTA 5: El Supervisor deberá expedir el informe integral de gestión de pago, con todos los soportes requeridos.

NOTA 6: Las Partes convienen que el P.A. FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de una factura o una cuenta de cobro cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a) La obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b) Se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c) El contenido de la factura o de la cuenta de cobro (según corresponda) no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d) La factura o cuenta de cobro (según corresponda), presente enmendaduras, alteraciones o modificaciones en su contenido.
- e) Sea presentada por fuera de los plazos de radicación del calendario de pagos establecido por el Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora EL CONTRATISTA.
- f) La factura o la cuenta de cobro (según corresponda) se presente sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g) Se pretenda el cobro de la factura o cuenta de cobro (según corresponda) por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y sólo podrá endosarse una vez aceptado.

**SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
"ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS"**

- h) No se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- i) Reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- j) No existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en caso dado, la prelación de pagos establecida en la ley.

NOTA 7: La factura o cuenta de cobro (según corresponda), deberá librarse a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO – FONTUR * NIT No. 900.649.119-9** y radicarse en FONTUR, de acuerdo con las indicaciones que imparta el supervisor. El trámite solamente se hará sobre la factura electrónica debidamente transmitida a la DIAN al correo establecido para este fin, si es el caso.

NOTA 8: El retraso en el pago no generará en ningún caso intereses de ninguna naturaleza a favor del CONTRATISTA seleccionado y estará sujeto siempre al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del P.A. FONTUR.

2.9. Obligaciones generales del contratista:

- 2.9.1.** Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas descritas en la propuesta presentada y sus anexos.
- 2.9.2.** Acreditar y dar cumplimiento al pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de aportes al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003 y 1150 de 2007 según le corresponda.
- 2.9.3.** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en materia de seguridad y salud ocupacional con el Sistema de Gestión y los estándares mínimos establecidos por la Resolución 0312 de 2019, presentando la certificación de afiliación y pago de la ARL en cumplimiento del SG-SST en lo que resulte obligado.
- 2.9.4.** Realizar las gestiones administrativas, financieras, técnicas, logísticas y jurídicas requeridas para el desarrollo del contrato.
- 2.9.5.** Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo establecido en los términos del presente proceso y cualquier otro documento que forme parte integral del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. Las garantías deberán ser actualizadas cada vez que se realice un modificatorio del contrato (suspensión, reinicio, adición, prórroga y demás modificaciones propias del contrato), en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del respectivo modificatorio.
- 2.9.6.** Contar con un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente y aprobado.
- 2.9.7.** Suministrar al supervisor del P.A. FONTUR toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2.9.8.** Suscribir las actas de inicio y terminación del presente contrato (si aplica), entre la supervisión y el representante legal del contratista.
- 2.9.9.** Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

2.10. Obligaciones Específicas del Contratista:

- 2.10.1.** Realizar las actividades objeto del contrato de acuerdo con las características técnicas solicitadas.

SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
“ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS”

- 2.10.2.** Realizar el desmonte controlado de la polisombra existente, incluyendo el retiro de listones, anclajes y escombros adheridos, incluyendo el manejo y disposición adecuada de los residuos.
- 2.10.3.** Realizar el escarilamiento (escarificado) superficial del concreto suelto o en proceso de desprendimiento, exclusivamente en los sectores visibles o con riesgo de caída de material, utilizando herramientas manuales o mecánicas ligeras.
NOTA: Esta actividad tiene carácter preventivo y su propósito es retirar **únicamente** el concreto disgregado o inestable, sin realizar labores de reparación, resane o aplicación de morteros.
- 2.10.4.** Suministrar e instalar 1.460 m² de polisombra negra en malla tejida de alta densidad (HDPE), resistente a rayos UV e intemperie, de 4 metros de ancho y con una vida útil mínima de 5 años.
- 2.10.5.** Suministrar e instalar 180 unidades de listones en madera de pino inmunizado de 1" x 2" x 2,40 m, para la conformación de la retícula base de anclaje sobre fachada.
- 2.10.6.** Suministrar e instalar 180 unidades adicionales de listones en madera de pino inmunizado de iguales dimensiones, destinados al soporte estructural de la polisombra.
- 2.10.7.** Realizar la instalación de tornillos de anclaje de 5/16" x 3", con tarugos plásticos y elementos de seguridad anticorrosivos para la fijación de los listones entregados.
- 2.10.8.** Utilizar para la instalación de la polisombra tornillos tipo azul de 2" x 3/16" con arandelas galvanizadas, asegurando la correcta tensión y fijación del material.
- 2.10.9.** Realizar la limpieza perimetral de la viga canal en cubierta (aproximadamente 85 metros lineales), eliminando residuos, óxidos, vegetación o material que obstruya el flujo pluvial.
- 2.10.10.** Realizar la limpieza integral de la piscina y zonas aledañas, incluyendo el retiro de sedimentos, residuos sólidos y material vegetal.
- 2.10.11.** Realizar el aseo general del inmueble, incluyendo la recolección, acopio temporal y disposición final de escombros y residuos sólidos en un lugar autorizado, conforme a la Resolución 472 de 2017 y sus modificaciones, debiendo el contratista presentar el certificado de disposición final expedido por el operador autorizado.
- 2.10.12.** Realizar la limpieza y entrega final del área intervenida, garantizando condiciones seguras, ordenadas y libres de material residual.
- 2.10.13.** Ejecutar todas las actividades bajo protocolos de trabajo seguro en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021 y demás normas de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.
- 2.10.14.** Garantizar que todos los trabajos se realicen por personal calificado, utilizando insumos, herramientas, equipos y transporte adecuados y elementos de seguridad industrial requeridos.
- 2.10.15.** Garantizar que el profesional en SST permanezca en sitio durante la ejecución de las actividades, realizando control, supervisión y seguimiento permanente al cumplimiento de las normas de seguridad industrial y trabajo seguro.
- 2.10.16.** Garantizar que todo el personal que realice labores en altura esté certificado en trabajo seguro en alturas, conforme a la normativa del Ministerio de Trabajo.
- 2.10.17.** Ejecutar la totalidad de actividades a su cargo cumpliendo las normas ambientales y de seguridad que resulten aplicables.
- 2.10.18.** Garantizar que los materiales suministrados o entregados cumplan con las normas técnicas colombianas (NTC) o internacionales equivalentes, y estén respaldados por fichas técnicas y certificados de calidad.

SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
“ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS”

2.10.19. Responder por la revisión y aseguramiento del área de intervención, manteniendo la integridad del inmueble y su entorno durante toda la ejecución.

2.10.20. Las demás que resulten aplicables para la correcta ejecución del contrato.

2.11. Obligaciones de FONTUR

2.11.1. Efectuar el pago en los términos establecidos en el Contrato.

2.11.2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del Contrato.

2.11.3. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle con normalidad.

2.11.4. Informar al CONTRATISTA de cualquier situación que se presente y de la cual se pueda percatar, que impida el normal desarrollo de las actividades propias del contrato en materia financiera, técnica, jurídica, entre otras.

2.11.5. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este Contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

2.12. Garantías

El oferente o cotizante que resulte seleccionado del presente proceso de Comparación de Cotizaciones deberá constituir, a favor del P.A. FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato para particulares, garantía con los siguientes amparos:

GARANTÍAS Y AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Un (1) año desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los servicios suministrados.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Póliza responsabilidad civil extracontractual: Con el fin de garantizar la responsabilidad extracontractual derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, EL CONTRATISTA constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo P.A. FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato para particulares, póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Nota 1: Las garantías deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. FONTUR aprobará la garantía si la encuentra ajustada a lo especificado, en caso contrario, requerirá a EL CONTRATISTA para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: En caso de que las garantías tengan algún deducible, este será asumido por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
“ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS”

Nota 3: En caso de modificaciones y/o suspensiones del Contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a realizar los ajustes correspondientes a los amparos de las garantías contempladas en esta cláusula.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Según lo señalado en el Manual de Contratación de FONTUR, se tendrán como criterios de selección para el presente proceso de Comparación de Cotizaciones los siguientes: **(i) Cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas** y **(ii) la presentación del menor precio**, los cuales serán objeto de verificación por parte de FONTUR.

3.1. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1.1. Formato aceptación y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas:

El proponente para dar cumplimiento a este requisito presentará y cargará en la plataforma SECOP II, debidamente diligenciado y firmado por su representante legal, el documento denominado **FORMATO No. 1 ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**.

3.2. Formato Oferta Económica.

Cada proponente con su propuesta deberá diligenciar, firmar y presentar el **FORMATO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA**, así como incluir **el valor total de su propuesta** en la plataforma transaccional SECOP II en el módulo correspondiente para ello.

Para efectos de la comparación de cotizaciones, la **Oferta Económica** corresponderá al **valor TOTAL del servicio ofrecido**.

NOTA IMPORTANTE: Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, la viabilidad financiera de las propuestas y la comparabilidad objetiva entre los oferentes **se establece un AIU fijo del 30%** sobre el costo directo del proyecto **(Ver documento Justificación del porcentaje de AIU)**.

En consecuencia, los oferentes deberán estructurar su propuesta económica respetando el AIU fijo del 30%, distribuido de la siguiente manera: Administración: 16%; Imprevistos: 6%; Utilidad: 8%.

Nota 1: El valor de la Oferta Económica debe ser presentado en pesos colombianos (sin centavos), en caso contrario, el P.A. FONTUR aplicará lo referido en el acápite de “Correcciones Aritméticas” y deberá contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de éstos. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos, indirectos, permisos, gastos e impuestos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Nota 2: El valor total de la Propuesta presentada no podrá superar el 100% del Presupuesto Oficial Estimado, so pena de rechazo de la oferta.

**SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
"ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS"**

Nota 3: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos de cualquier impuesto deberán expresarlo en su propuesta económica, indicando las fuentes de orden legal y razones jurídicas de tales efectos. En todo caso, **los proponentes responsables de IVA deben incluir y discriminar el valor de este impuesto en su oferta económica.**

Nota 4: No presentar el **FORMATO No. 2 – OFERTA ECONÓMICA** junto con la oferta y/o no presentar las aclaraciones que sobre su contenido se requieran por FONTUR dará lugar al rechazo de la propuesta presentada. El contenido de dicho formato no podrá ser subsanado o modificado, sino únicamente aclarado en cuanto a su literalidad.

Nota 5: Los valores ofertados en el proceso de selección se deberán mantener durante la ejecución contractual.

3.3. Condiciones jurídicas exigidas:

Los interesados en el presente proceso de comparación de cotizaciones deberán remitir junto con su cotización la siguiente documentación:

3.3.1. DOCUMENTO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Copia del pasaporte.

Nota 1: Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.

b) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, **donde conste que su objeto social contempla la realización de actividades afines o relacionadas con el objeto del contrato y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.** Además, deberá indicar la duración de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y dos (2) años más.

SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
“ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS”

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor del proceso de selección, en cuantía igual o superior al valor de la oferta. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

3.3.2. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

3.3.3. CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes en pensión, salud y riesgos laborales.

Personas jurídicas: Certificado de paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (a la fecha de presentación de la cotización), expedido por el Revisor Fiscal cuando cuente con esta figura o se encuentre obligado a ello, o por el Representante Legal cuando no.

Personas Naturales: Constancia/soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, correspondientes al mes anterior a la presentación de la cotización.

3.3.4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

3.3.5. CONSULTA BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (SIBOR) de la Contraloría General de la República.

3.3.6. CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES - SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.3.7. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.

3.3.8. CONSULTA SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC.

3.3.9. FORMATO FTGDA15 - FORMATO INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR (ANEXO): El formulario FTGAD 15 deberá ser diligenciado por cada uno de los oferentes, ya sean personas naturales o jurídicas, individuales o bajo alguna forma de asociación. Los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos y un formulario adicional junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada en alguna de las celdas del formato no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA. Se deben diligenciar **todos los espacios** del

**SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
"ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS"**

formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

3.3.10. FORMATO FT-GRI-047 CERTIFICACIÓN / CUESTIONARIO SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y ORIGEN DE RECURSOS (ANEXO). El formulario FT-GRI-047 deberá ser diligenciado por cada uno de los oferentes, ya sean personas naturales o jurídicas, individuales o bajo alguna forma de asociación. Len caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y aportar este formato.

3.3.11. FORMATO FT-GAD-069 CARGUE MASIVO REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONERÍA JURÍDICA. Este formato deberá ser diligenciado por cada uno de los oferentes, ya sean personas naturales o jurídicas, individuales o bajo alguna forma de asociación. Len caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y aportar este formato.

3.3.12. FONTUR verificará la no inclusión del oferente (persona jurídica y representante legal), en el **APLICATIVO GIRO DE FIDUCOLDEX**. En caso de encontrarse coincidencias, FONTUR podrá tomar la decisión de excluir la propuesta del oferente del proceso de contratación.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES

El desarrollo del presente proceso de comparación de cotizaciones se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación solicitud comparación de cotizaciones y anexos	26 de marzo de 2026	SECOP II "Solicitud de información de Proveedores"
Solicitudes de aclaración a los términos del proceso	Hasta el 1 de abril de 2026	SECOP II "Solicitud de información de Proveedores"
Respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración a los términos	7 de abril de 2026	SECOP II "Solicitud de información de Proveedores"
Plazo para presentación de cotizaciones	10 de abril de 2026 Hasta las 5:00 pm	SECOP II "Solicitud de información de Proveedores"
Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios	13 de abril de 2026	SECOP II "Solicitud de información de Proveedores".
Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios	14 de abril de 2026	SECOP II "Solicitud de información de Proveedores".
Publicación Resultado del Análisis de la Comparación de Cotizaciones	16 de abril de 2026	SECOP II "Solicitud de información de Proveedores".
Comunicación de la cotización seleccionada	16 de abril de 2026	Enviada por correo electrónico al oferente seleccionado.

**SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
"ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS"**

5. CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES

5.1. Oferente Único

FONTUR llevará a cabo el proceso de comparación de cotizaciones, siempre y cuando se presenten mínimo tres (3) cotizaciones. En caso de no contar con el mínimo de tres (3) cotizaciones FONTUR podrán acudir a otros medios para la obtención de estas, entre otros, búsqueda en lista interna de proveedores, correos a proveedores con información al público, etc., dejando constancia de las solicitudes de cotización que se enviaron y las demás diligencias de cotización que adelantó el área encargada.

Si agotado el procedimiento no se obtienen mínimo las tres (3) cotizaciones, se podrá contratar con mínimo una (1) cotización siempre y cuando esta se ajuste a los precios del mercado.

5.2. Adendas

FONTUR puede modificar o aclarar esta solicitud de comparación de cotizaciones. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre.

El P.A. FONTUR podrá aclarar el contenido los términos y dándolo a conocer a través del mismo medio que se dio a conocer la solicitud.

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las cotizaciones del presente proceso de selección podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso, dicha prórroga se publicará a través de SECOP II.

La respuesta a las observaciones y las adendas deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma, y hasta un (1) día hábil antes del cierre. De igual manera el P.A. FONTUR podrá modificar el cronograma posterior a la fecha de cierre y entrega de cotizaciones, mediante adendas que se publicarán en el Portal SECOP II.

Las modificaciones que se realicen formarán parte integral de los términos de la solicitud de cotización, las cuales serán puestas a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición la solicitud de cotización. En ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los términos de la cotización y por lo tanto no afectarán de manera alguna la misma y las adendas que las integren.

5.3. Causales de Rechazo

De acuerdo con el numeral 10.1. del Manual de Contratación vigente, el P.A. FONTUR rechazará las propuestas de los oferentes que se encuentren en las condiciones que a continuación se señalan:

- a) El oferente, persona natural o jurídica que, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya comunicado un incumplimiento del contrato por parte de la FIDUCIARIA vocera y administradora del P.A. FONTUR. Pasado un (1) año de la comunicación

**SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
"ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS"**

del incumplimiento leve, cesará esta causal. Pasados tres (3) años de la comunicación del incumplimiento grave, cesará esta causal. Esta causal de rechazo será aplicable y se extenderá a las personas jurídicas que dentro de su composición accionaria se encuentren miembros a los cuales se les haya comunicado algún incumplimiento contractual por parte del vocero y administrador del P.A. FONTUR.

- b) Las personas naturales o jurídicas, en consorcio o unión temporal, que en cualquier proceso de selección adelantado por el P.A. FONTUR dentro de los tres (3) años anteriores al proceso, y este se encuentre archivado, en el cual se les haya rechazado su propuesta como consecuencia de la presentación de información o documentación no veraz, contraria a la realidad, y frente a la cual la entidad haya realizado la respectiva denuncia, con el propósito de obtener provecho en la evaluación y calificación de su propuesta.
- c) Cuando el oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, o su representante legal, sean deudores por cualquier concepto, del P.A. FONTUR, de la Fiduciaria o de cualquier otro fideicomiso por ella administrado.
- d) Cuando el oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, o su representante legal, actúe como contraparte en cualquier controversia de orden judicial o administrativa frente a FONTUR o Fiducoldex o uno de los P.A. administrados por la Fiduciaria.
- e) Cuando el oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, presente su propuesta estando en conflicto de interés, entendido por el mismo como aquella situación que impida o pudiere impedir al Proponente o a cualquiera de sus miembros tomar una decisión imparcial por motivos personales, económicos o familiares, en relación con la ejecución del Contrato que se pretende adjudicar. Se entenderá que hay conflicto de interés respecto de las personas que:
 - Hayan participado en la estructuración del proceso.
 - Actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera individual o de manera conjunta bajo una Estructura Plural con alguno de los otros participantes.
 - Sean empresas controladas en los términos del Código de Comercio colombiano por cualquier otro participante o por cualquiera de sus miembros.
 - Dos o más proponentes se encuentren en un proceso de fusión o escisión, con alguno de los otros proponentes en este proceso.
 - Quienes tengan operaciones entre partes vinculadas como proponentes. Debe entenderse como operaciones vinculadas aquellos negocios jurídicos que una sociedad celebra con aquellas personas que puedan tener alguna influencia determinante sobre negocios sociales, especialmente sus accionistas mayoritarios o sociedades sujetas al control de este mayoritario.
 - Quienes se encuentren incursos en inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo señalado en la Constitución Política, la ley y el código de ética y buen gobierno.

Adicionalmente, la propuesta incurrirá en causal de rechazo:

- a) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Se rechazarán todas las propuestas que estén en esta condición.
- b) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
- c) Cuando la propuesta económica no se presente en pesos colombianos.

**SOLICITUD DE COMPARACIÓN DE COTIZACIONES No. CC-003-2026
"ACTIVIDADES DE DESMONTE Y REPOSICIÓN DE POLISOMBRA,
ESCARILAMIENTO PREVENTIVO, LIMPIEZA INTEGRAL DE PISCINA Y ÁREAS
COMUNES Y RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS EN EL HOTEL GREEN MOON EN
SAN ANDRÉS ISLAS"**

- d) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con el procedimiento establecido por FONTUR.
- e) Si la propuesta es presentada sin la firma del Representante Legal, FONTUR podrá requerir al oferente para que la firme, sin modificar ningún aspecto de la propuesta presentada.

De acuerdo con los términos anteriores, el P.A. FONTUR convoca a las personas naturales y/o jurídicas interesadas en presentar cotización para escoger bajo los principios de selección objetiva al contratista que ejecute el objeto y las actividades antes señaladas.

Se publica en la plataforma SECOP II a los **veintiséis (26) días** del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



DANIELA RUIZ CADENA
Directora Estructuración Precontractual (E)



DIANA PATRICIA ARAGÓN RAMOS
Coordinadora Unidad Recursos Físicos

Proyectó: Eduard Zarante Arroyo – Contratista Dirección de Estructuración Precontractual.
María De La Hoz Gamarra – Profesional Unidad de Recursos Físicos.

Revisó: Juan Carlos Giraldo Calderón – Profesional Dirección de Estructuración Precontractual.